

**PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE OFICIO**

VO/012/2020

**SUJETO OBLIGADO: OFICIALÍA MAYOR**

**MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Se da cuenta con el escrito presentado en fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinte, por parte del sujeto obligado; mismo que se agrega al expediente, para obrar como corresponda.

Visto el escrito de cuenta, y en estricto apego a los artículos 90, 91, 92, 93 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, la Coordinación de Verificación y Seguimiento verifico el cumplimiento a la resolución de fecha veinticinco de agosto de dos mil veinte, cuyos puntos resolutive segundo y tercero determinaron el incumplimiento de la publicación de las obligaciones de transparencia correspondientes al segundo trimestre del ejercicio dos mil veinte, y se ordenó requerir al sujeto obligado la publicación de la información pública de oficio relativa a los artículos 81, 82 y 83 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, respectivamente.

Bajo esta guisa, la Coordinación de Verificación y Seguimiento conforme al artículo 105 del Reglamento Interior de este Instituto, exhibe el dictamen de cumplimiento, en los términos y por los conceptos que señala, derivado de una segunda verificación virtual a la Plataforma Nacional de Transparencia y al portal oficial de internet del Sujeto Obligado, en fechas del catorce al dieciocho de diciembre de dos mil veinte, tenemos que éste arrojó los siguientes resultados:

**Índice general por sitio verificado**

Sitio verificado	Verificación inicial		Verificación de cumplimiento	
	Índice de cumplimiento	Requerimientos	Índice de cumplimiento	Requerimientos
POT	98.67%	38	100.00%	0
PNT	98.67%	38	100.00%	0
<b>IGC</b>	<b>98.67%</b>	<b>76</b>	<b>100.00%</b>	<b>0</b>

**Índice general por artículo verificado**

Sitio verificado	Artículo	Índice de cumplimiento verificación inicial	Índice en verificación de cumplimiento
Portal de Internet	81	98.67%	100.00%
	XLVIII	100.00%	100.00%
	82	100.00%	100.00%
	83 – I	97.92%	100.00%
Plataforma Nacional de Transparencia	81	98.67%	100.00%
	XLVIII	100.00%	100.00%
	82	100.00%	100.00%
	83 – I	97.92%	100.00%

Como puede advertirse **el sujeto obligado cumple** con su obligación de publicar y tener actualizada la información pública de oficio que contemplan los artículos 81, 82 y 83 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente al primer trimestre del ejercicio dos mil veinte, en su portal de internet y/o en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Así pues, de una valoración de las constancias que integran el expediente en que se actúa; de acuerdo a lo previsto por los artículos 90, 91, 92, 93 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Pública, se determina dar por **CUMPLIDA** la resolución definitiva de fecha veinticinco de agosto de dos mil veinte.

En consideración a la cuenta descrita; con fundamento en los artículos 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; y los artículos 22, 27 fracciones I, III, XXVIII, 90, 91, 92, 93 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, y demás artículos relativos aplicables; somete a consideración de este H. Pleno del Instituto, el presente proyecto, mismo que se propone en los siguientes términos:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el dictamen de verificación de cumplimiento, presentado por la Coordinación de Verificación y Seguimiento, respecto al sujeto obligado **Oficialía Mayor**.

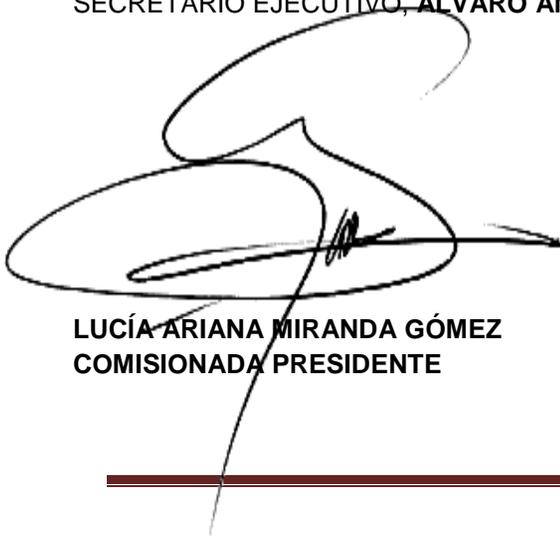
**SEGUNDO.** Se tiene por **CUMPLIDA** la resolución dictada por este Órgano Garante, en sesión ordinaria de fecha veinticinco de agosto de dos mil veinte, derivada de la verificación de oficio identificada bajo el número VO/012/2020.

**TERCERO.** Se advierte de las constancias obrantes en el expediente, que el Sujeto Obligado ha dado cabal cumplimiento a la resolución definitiva dictada, al realizar la publicación de las obligaciones de transparencia correspondiente al **segundo trimestre del ejercicio dos mil veinte**, en los medios digitales correspondientes al sujeto obligado **Oficialía Mayor**, **al obtener un índice de cumplimiento de cien puntos**.

**TERCERO.** Al establecerse que el sujeto obligado atendió en su totalidad los requerimientos, recomendaciones u observaciones, ténganse por concluidas las acciones de verificación del cumplimiento de obligaciones de transparencia del presente sujeto obligado y se ordena el archivo de la presente verificación, así como la publicación en el portal de internet de este Instituto.

**CUARTO.** Notifíquese vía oficio al Titular del sujeto obligado y al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado el presente proveído.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por la COMISIONADA PRESIDENTE, **LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**; COMISIONADA PROPIETARIA, **CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA**; COMISIONADO PROPIETARIO, **JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO**; quienes lo firman ante el SECRETARIO EJECUTIVO, **ÁLVARO ANTONIO ACOSTA ESCAMILLA**, que autoriza y da fe. -----



**LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**  
COMISIONADA PRESIDENTE



**CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA**  
COMISIONADA PROPIETARIA



**JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO**  
**COMISIONADO PROPIETARIO**



**ÁLVARO ANTONIO ACOSTA ESCAMILLA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**